

Alumnos y alumnas de FP Básica, Ciclos de Grado Medio y Superior, Bachillerato y padres/madres/tutores legales:

Para poder llevar a cabo adecuadamente la regulación de **las salidas en recreos y horas libres** de estos alumnos y alumnas, conviene en primer lugar recordar las normas existentes para ajustarlas a la realidad y en segundo lugar para darlas a conocer y divulgarlas:

1. El primer criterio que impera es que podrán salir en los recreos y en horas libres, si existieran en su horario, los alumnos y alumnas mayores de edad.
2. El segundo es la obligatoriedad de las enseñanzas. Como la formación profesional específica y el bachillerato no son obligatorias, podrán salir todos estos alumnos y alumnas aunque sean **menores de edad si presentan autorización paterna**. Se asimila a esta circunstancia a los alumnos de FP Básica por sus especiales características.
3. En Ciclos Formativos solo tendrán horas libres los alumnos y alumnas que tengan convalidaciones o cursen una parte de las asignaturas.

En cualquier caso podrán revocar, por escrito, su permiso ante la Dirección del centro.

LA JEFATURA DE ESTUDIOS

AUTORIZACIÓN DE LAS FAMILIAS

D./D^a _____

Padre/ madre/ tutor del alumno/a _____

del grupo _____ del IES Marjana, autorizo a mi hijo/a a salir en los recreos y horas libres, si las hubiera en su horario.

Chiva, a ____ de _____ de 202__

Fdo. _____

(padre / madre / tutor)